FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

Bogotá D.C, 13 de Octubre de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 592-CENACEDUCACION-2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN VIGENCIA 2021".

1. ANTECEDENTES

1.1. AQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que no se ha realizado ningún proceso similar a las características de este proceso, debido a que fue creada en el presente año Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN."

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SIP-591-CENACEDUCACIÓN-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DE DESINFECCION PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA SUS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (10/10/2021 1:50:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días de tiempo transcurrido (11/10/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DGSM-DISAN-ARC-HONAC	441-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021	ADQUISICION DE ROPA DE USO HOSPITALARIO	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (7/09/2021 6:37:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24 días de tiempo transcurrido (10/09/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SG-MC-012-2021	2021R-346 ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE	Presentación de oferta	23/07/2021 3:48:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/07/2021 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	ID 058-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS (MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N95 PARA RIESGO BIOLÓGICO), PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	Presentación de oferta	21/07/2021 3:58:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SOLEDAD	SS-MC-2021-001	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SALUD	Presentación de oferta	29/06/2021 4:42:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN MIC 012 2021	COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA	Presentación de oferta	24/06/2021 7:27:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	MC-053-CENAC CONVENIOS-2021	EQUIPO MEDICO	Presentación de oferta	4/06/2021 4:51:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/06/2021 9:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	SASI2-004-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TAPABOCAS Y ALCOHOL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/05/2021 5:04:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/06/2021 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	604-DIGSA-DMSOC-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"	Presentación de oferta	11/05/2021 11:19:44 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/05/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

" "La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACION, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a las necesidades presentadas por sus unidades centralizadas, requiere adquirir elementos protección personal y elementos de limpieza y desinfección, para mitigar el COVID-19 en vigencia 2021.

Para adquirir estos bienes y servicios se hará uso del presupuesto asignado por recurso 16 por los rubros A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES"

"

"La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACION, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a las necesidades presentadas por sus unidades centralizadas, requiere adquirir elementos protección personal y elementos de limpieza y desinfección, para mitigar la propagación COVID-19.

Lo anterior, en razón a la emergencia de salud pública por la que se atraviesa mundialmente, por la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la OMS el 11 de marzo de 2020, y declarada como emergencia sanitaria en el territorio nacional a través de la Resolución N° 385 de 2020, que tambien adoptó medidas para hacer frente al virus, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, la cual se ha prorrogado posteriormente a través de decretos.

De acuerdo con el comunicado del 18 de marzo de 2020 emitido por la Organización Internacional del Trabajo, se han adoptado medidas urgentes proteger a los trabajadores, empleadores y sus familiares de los riesgos de salud, proteger los lugares de trabajo, estimular la economía y empleo y sostener los puestos de trabajo e ingresos con el fin de mitigar los impactos negativos de la pandemia. Con el fin de dar cumplimiento a ello, el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico"

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en el país se ha venido realizando un retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa, utilizando la alternancia, es decir con actividades realizadas a través de la virtualidad y otras de manera presencial, por lo que es necesario adoptar las medidas de bioseguridad para proteger la salud de los estudiantes, oficiales, suboficiales, civiles y demás personal que asiste a las instalaciones de las unidades centralizadas por este Central Administrativa y Contable en este caso la Escuela Militar De Suboficiales Sargento "Inocencio Chincá", la Escuela de Ingenieros Militares y el Centro de Educación Militar.

Dentro de las medidas a implementar por la EMSUB,ESING y CEMIL, se realizará el lavado de manos, el uso de alcohol y gel antibacterial, desinfección de calzado, aseo, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas y/o elementos, entre otros.

Para adquirir los elementos necesarios, para mitigar la propagación del Covid-19, se hará uso de los recursos asignados por fondo interno para ello, y se realizará a través del Instrumento de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19."

Se describe la necesidad para el presente proceso:

EMSUB									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4825101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C - Tolerancia de precisión: +/-0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no Incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g	UNIDAD	0	5	5	41112224	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" = 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	0	186	186	47121701	OMITIDO	OMITIDO
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" = 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	0	802	802	47121701	OMITIDO	OMITIDO
CEMIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3641001	BOLSA DE BALSURA X 6 JUMBO: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO 60X90 - 65X100 CM DE LARGO.	UNIDAD	0	250	250	47121701	OMITIDO	OMITIDO
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3699041	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	UNIDAD	0	1	1	21101801	OMITIDO	OMITIDO

3	36990	GS-DISPENSADOR MINI PARA TOALLAS DE MANO	UNIDAD	0	7	7	47131701	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4825101	TERMOMETRO INFRAROJO UNI-T UT300R	UNIDAD	0	5	5	41112224	OMITIDO	OMITIDO
ESING									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-007				**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-007-01				**ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2719004	TAPABOCAS Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, color negro. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elasticos de sujecion con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. PRESENTACION: caja dispensadora x 50 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	0	600	600	42131700	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	4825101	TERMOMETRO LASER Optica 30:1, rango de medida para cuerpos 32° a 42.5° ° C+/- 0,3°, resolución 0,1° C, precisión +/- 1° C, tiempo de respuesta menor a 150 ms, distancia de medicion de 3 a 5 cm, rayo laser para visar doble rayp laser (clase 2), unidades de temperatura ceisuis/fahrenheit, funciones en pantalla: función HOLD, desconexción automática, indicación valor maximo, con alarma, con indicador al sobrepasar el un valor limite, alimentación de 1 pila de 9V, Accesorios estuche de alta de resistencia, bateria de repuesto, memoria de 32 registros minímo.	UNIDAD	0	9	9	42182201	OMITIDO	OMITIDO

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO:

Las unidades beneficiadas con los bienes objeto del presente proceso contractual y que se encuentre previstas en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021, se relacionan a continuación, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EMSUB	100%	$1.400.000,00
TOTAL RUBRO A-02-01-01-004-008					**$ 1.400.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESING	33,33%	$ 4.000.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007					**$ 4.000.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EMSUB	65,88%	$4.730.840,00
			CEMIL	80%	$ 800.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006					**$5.530.840,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESING	100%	$ 500.000,00
			CEMIL		$ 500.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008					**$1.000.000,00**

TOTAL	**$ 11.930.840,00**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
41112224	Termómetro infrarrojo
47121701	Bolsa de basura
21101801	Rociadores
47131701	Dispensadores de toallas de papel
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42182201	Termómetros electrónicos para uso médicos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: *"(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…)"* Subrayado fuera de texto.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso.

2.3.1 ASPECTOS GENENRALES

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por

la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC EDUCACION y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

A continuación, se dará una descripción de la dinámica macroeconómica del país y crecimiento del PIB, descripción de los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en Colombia, análisis del mercado laboral en el sector, así mismo análisis de los sectores del servicio, la tasa de cambio, cadena de producción y distribución que se refiere al sector servicios y sector comercio en Colombia.

2.3.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS



La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

La compra de los elementos e insumos para la limpieza y desinfección que se consideran adquirir en el presente proceso, hacen parte de dos sectores económicos en Colombia, a saber: Sector Terciario (comercialización), siendo este último el de mayor influencia.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Es necesario resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, debido a las afectaciones de salubridad que han surgido. Es por esto por lo que, los precios proyectados en el presente estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes.

- **ANALISIS DEL PIB**

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

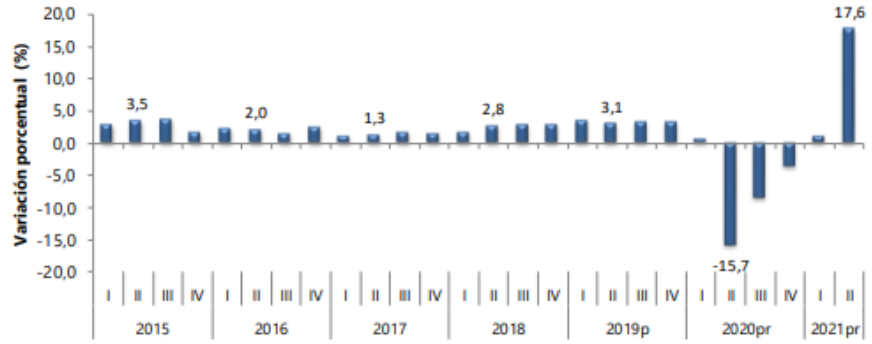
PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

1.1PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN:

Comercio al por mayor y al por menor:

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 30,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

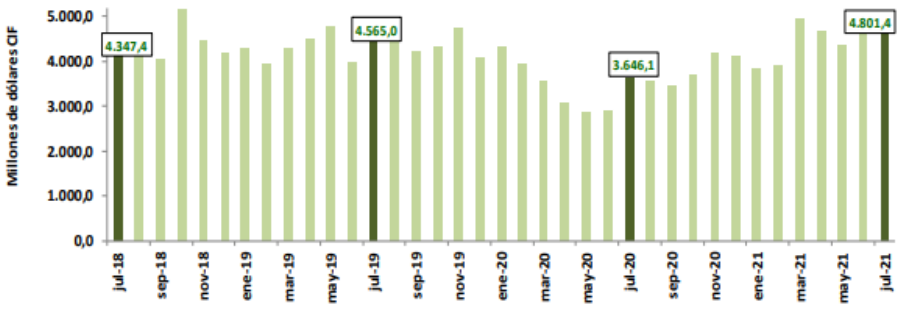
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

IMPORTACIONES:

Importaciones (IMPO)

Julio 2021

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio 2018-julio 2021[p]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

En julio de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 79,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,8% y otros sectores 0,2%.

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras

autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

Por todo lo anterior y en concordancia con las mejoras en la estandarización de los resultados de exportaciones, a partir de mayo de 2012, el DANE publica las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev. 3: Agropecuario, alimentos y bebidas1 , Combustibles y productos de las industrias extractivas2 , Manufacturas3 y otros sectores.

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2021/2020)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Julio[P]					Enero-julio[P]				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.646,1**	**4.801,4**	**31,7**	31,7		**24.404,6**	**31.454,2**	**28,9**	28,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	568,0	698,1	22,9	3,6	14,5	4.064,4	4.777,9	17,6	2,9	15,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	191,5	276,1	44,2	2,3	5,8	1.900,8	2.315,2	21,8	1,7	7,4
Manufacturas[3]	2.882,8	3.818,9	32,5	25,7	79,5	18.409,4	24.321,8	32,1	24,2	77,3
Otros sectores[4]	3,8	8,3	121,6	0,1	0,2	30,1	39,2	30,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2021, las importaciones fueron US$4.801,4 millones CIF y presentaron un aumento de 31,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 32,5% en el grupo de Manufacturas

En julio de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 79,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,8% y otros sectores 0,2%

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2021/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Juliop					Enero-juliop				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.565,0**	**4.801,4**	**5,2**	5,2		**30.420,2**	**31.454,2**	**3,4**	3,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	610,7	698,1	14,3	1,9	14,5	3.992,8	4.777,9	19,7	2,6	15,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	465,8	276,1	-40,7	-4,2	5,8	3.177,0	2.315,2	-27,1	-2,8	7,4
Manufacturas[3]	3.484,5	3.818,9	9,6	7,3	79,5	23.216,4	24.321,8	4,8	3,6	77,3
Otros sectores[4]	4,0	8,3	107,9	0,1	0,2	34,0	39,2	15,5	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Por su parte, en julio 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.565,0 millones CIF. Al comparar el séptimo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 5,2%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 9,6% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – julio 2021 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 3,4%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 19,7 y de Manufacturas en 4,8%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 27,1% y otros sectores un aumento de 15,5% (Cuadro 2).

2. IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En julio de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.818,9 millones CIF y presentaron un aumento de 32,5% frente a julio de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (44,9%) y de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%), que aportaron en conjunto 23,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$276,1 millones CIF y presentaron un aumento de 44,2%, en comparación con julio de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (42,0%), que aportaron 27,6 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En julio de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$698,1 millones CIF y presentaron un aumento de 22,9% en comparación con julio de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (18,1%), que aportaron 14,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Julio (2021/2020) P

Sección / Capítulo	Descripción	Julio 2020	Julio 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.646,1**	**4.801,4**	**31,7**		**31,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**568,0**	**698,1**	**22,9**	**22,9**	**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	437,1	516,4	18,1	14,0	2,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	40,5	72,0	77,6	5,5	0,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	59,3	74,1	24,9	2,6	0,4
1	Bebidas y tabacos	31,1	35,6	14,6	0,8	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**191,5**	**276,1**	**44,2**	**44,2**	**2,3**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	125,7	178,5	42,0	27,6	1,4
68	Metales no ferrosos	44,1	79,2	79,6	18,3	1,0
	Demás	21,8	18,4	-15,3	-1,7	-0,1
	Manufacturas	**2.882,8**	**3.818,9**	**32,5**	**32,5**	**25,7**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	803,9	1.164,7	44,9	12,5	9,9
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.219,6	1.549,4	27,0	11,4	9,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	565,3	735,4	30,1	5,9	4,7
8	Artículos manufacturados diversos	294,1	369,3	25,6	2,6	2,1
	Otros sectores *	**3,8**	**8,3**	**121,6**	**121,6**	**0,1**

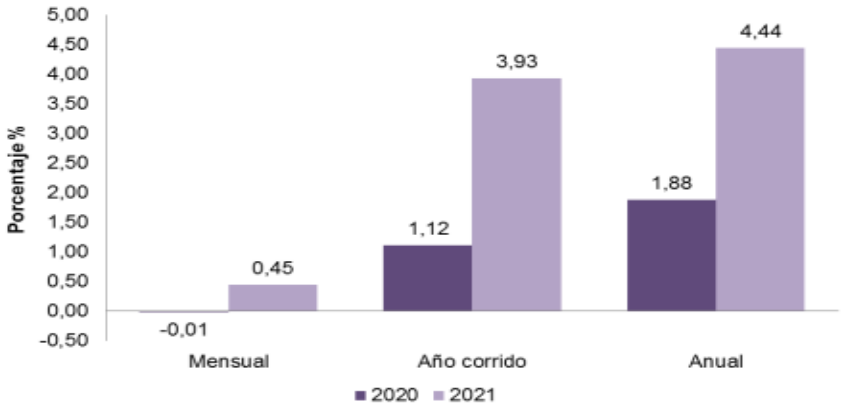
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

- **INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

Agosto 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Agosto 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de agosto de 2021, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,07	1,08	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	0,99	0,10
Educación	4,41	-3,48	-0,16	0,62	0,03
TOTAL	100,00	-0,01	-0,01	0,45	0,45
Transporte	12,93	0,27	0,03	0,34	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,30	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,49	0,03	0,29	0,02
Salud	1,71	0,70	0,01	0,25	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,32	0,01	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,07	0,02	0,19	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,17	0,01	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,00	-0,04	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	3,60	0,14	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.

• Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2021 en comparación con julio de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,03%), frutas frescas (6,04%), transporte urbano (0,55%), carne de aves (1,62%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,29%), carne de res y derivados (1,03%), plátanos (8,71%), arriendo imputado (0,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,15%) y carne de cerdo y derivados (3,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-3,54%), arroz (-2,66%), recogida de basuras (-4,11%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-3,13%) y cebolla (- 4,86%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,03	0,07
Frutas frescas	6,04	0,06
Transporte urbano	0,55	0,03
Carne de aves	1,62	0,02
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	2,29	0,02
Carne de res y derivados	1,03	0,02
Plátanos	8,71	0,02
Arriendo imputado	0,16	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,15	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,44	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,93%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,36%), Restaurantes y hoteles (5,57%) y por último, Educación (5,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,17%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,12%), Salud (2,64%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,36%), Prendas de vestir y calzado (1,85%), Recreación y cultura (0,33%) y por último, Información y comunicación (-5,83%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,72	11,36	1,80
Restaurantes y hoteles	9,43	2,11	0,20	5,57	0,54
Educación	4,41	1,22	0,05	5,41	0,22
TOTAL	100,00	1,12	1,12	3,93	3,93
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	3,17	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,10	-0,05	3,12	0,13
Salud	1,71	4,33	0,07	2,64	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,09	0,11	2,61	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,23	0,04	2,45	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,72	0,24	2,36	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	-3,22	-0,12	1,85	0,07
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,33	0,01
Información y comunicación	4,33	-2,39	-0,10	-5,83	-0,25

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,53 puntos porcentuales a la variación total.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19:

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

1. Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.
2. Recolección vía telefónica.
3. Recolección por medio de consulta en página web.
4. Recolección de información usando correo electrónico.
5. Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE).

IPC. Porcentaje de registros (fuentes) que permiten el cálculo del IPC según mecanismo implementado

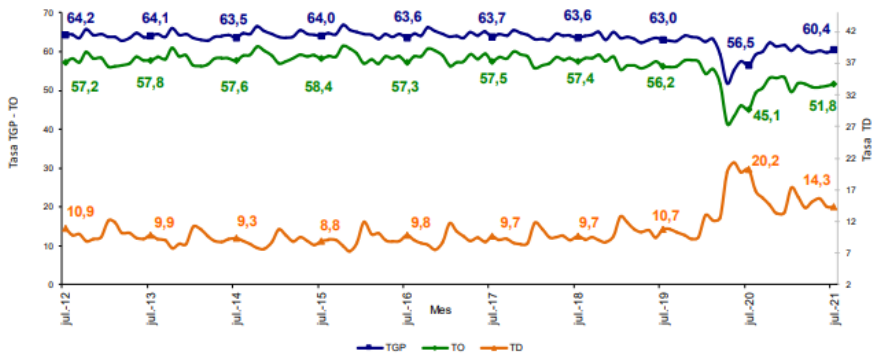
	Mecanismo (total a 56 municpios)	Visita tradicional a la fuente		Llamada telefónica		Correo electrónico		Página WEB		Registro de grandes retails	
		% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes
2020	Marzo	93,13	89,86	4,06	7,92	0,21	1,00	1,80	0,67	1,12	0,54
	Abril	91,52	74,04	4,33	17,86	0,36	2,85	2,71	4,50	1,09	0,74
	Mayo	92,21	76,75	4,43	15,48	0,35	2,96	2,14	4,18	0,86	0,63
	Junio	96,24	86,45	2,59	9,26	0,31	2,56	0,87	1,74	0,00	0,00
	Julio	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
	Agosto	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
	Septiembre	97,72	89,99	1,06	5,49	0,59	3,14	0,63	1,38	0,00	0,00
	Octubre	98,63	92,18	0,58	4,27	0,36	2,45	0,43	1,10	0,00	0,00
	Noviembre	98,55	92,30	0,58	3,83	0,34	2,56	0,53	1,31	0,00	0,00
	Diciembre	98,44	91,61	0,57	3,90	0,62	3,50	0,37	0,99	0,00	0,00
2021	Enero	98,61	92,23	0,63	3,88	0,34	2,59	0,42	1,30	0,00	0,00
	Febrero	97,60	90,18	0,45	3,42	1,57	5,45	0,38	0,95	0,00	0,00
	Marzo	98,65	92,39	0,44	3,42	0,51	3,22	0,40	0,98	0,00	0,00
	Abril	98,71	92,74	0,50	3,25	0,41	3,09	0,37	0,92	0,00	0,00
	Mayo	97,90	91,18	1,08	4,35	0,40	3,09	0,62	1,39	0,00	0,00
	Junio	98,75	93,06	0,46	3,23	0,34	2,52	0,46	1,19	0,00	0,00
	Julio	98,78	93,39	0,47	2,84	0,35	2,64	0,41	1,14	0,00	0,00
	Agosto	**98,62**	**93,60**	**0,26**	**1,73**	**0,56**	**3,67**	**0,57**	**1,00**	**0,00**	**0,00**

**El cálculo del IPC incorpora la recolección efectuada durante el mes de referencia y los registros programados y correspondientes para*

- **COMPORTAMIENTO MERCADO LABORAL:**

Julio de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Julio (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado

laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

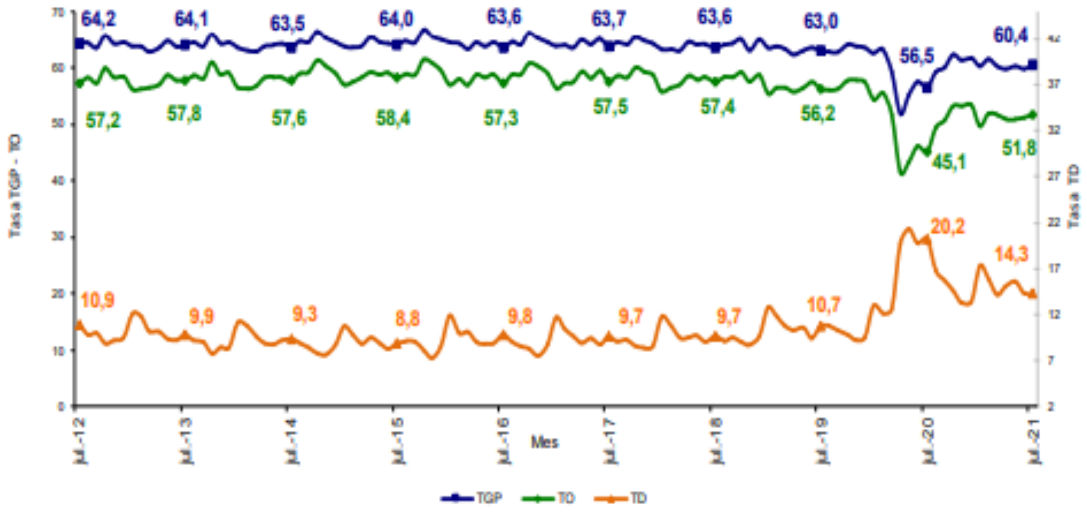
Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

TOTAL NACIONAL:

Para el mes de julio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,3%, lo que representó una reducción de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (20,2%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que representó un aumento de 6,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (45,1%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Julio (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

RAMAS DE ACTIVIDADES:

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.902 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 3,6, 2,5 y 2,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Julio (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2021	Julio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.902	17.984	100,0	2.918	
Comercio y reparación de vehículos	3.994	3.351	19,1	644	**3,6**
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.069	7,3	447	**2,5**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.895	1.470	9,1	426	**2,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.362	2.018	11,3	343	**1,9**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.395	1.147	6,7	248	**1,4**
Industria manufacturera	2.191	1.969	10,5	222	**1,2**
Transporte y almacenamiento	1.469	1.263	7,0	206	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.246	3.095	15,5	151	**0,8**
Actividades financieras y de seguros	296	220	1,4	75	**0,4**
Actividades inmobiliarias	282	212	1,4	70	**0,4**
Información y comunicaciones	321	270	1,5	52	**0,3**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	572	543	2,7	29	**0,2**
Construcción	1.361	1.351	6,5	10	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

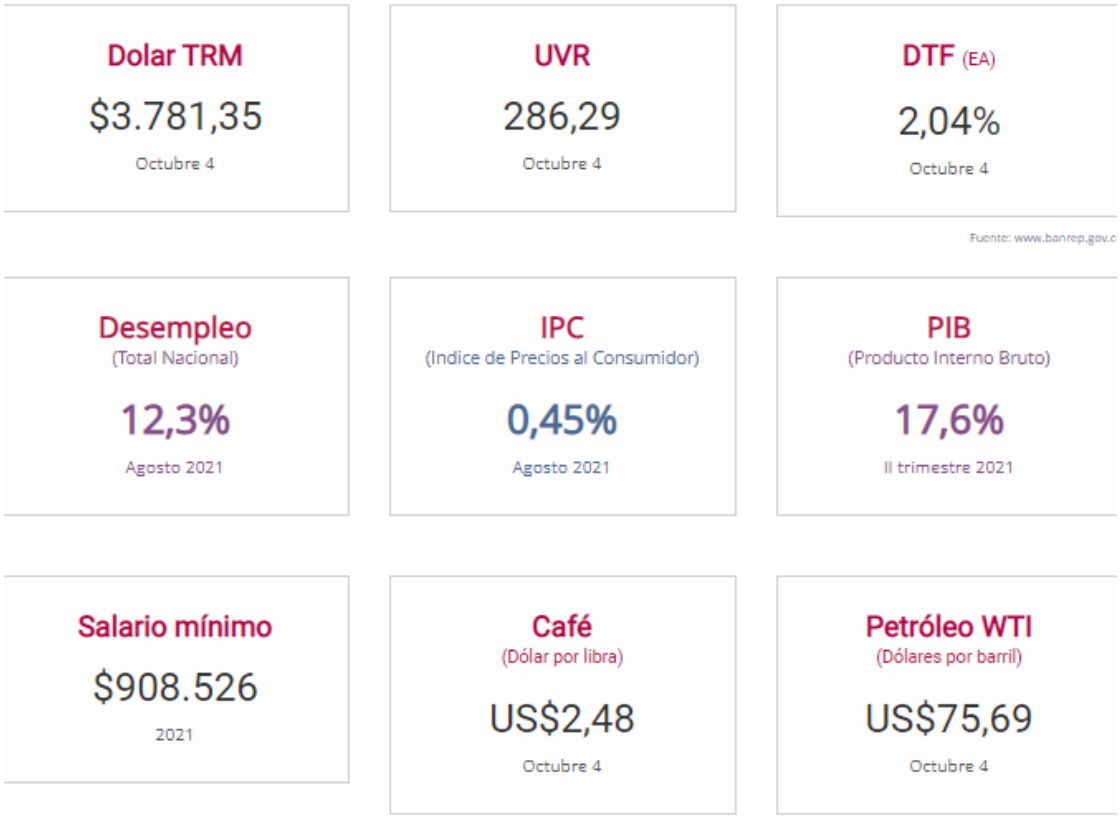
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

SALARIO MINIMO

El salario mínimo para el año 2021 se estableció BOGOTÁ 29, dic. 2020/.- Para mantener el equilibrio entre el poder adquisitivo y proteger y generar nuevos empleos, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció que el incremento para el salario mínimo del 2021 es de 3.5%, al igual que para el auxilio de transporte. En total se ubicará en $1.014.980.
El salario mínimo que estaba en 877.803 pesos, pasará a ser de 908.526 pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en 102.854, será de 106 mil 454 pesos.
Según el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020. Se fija el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para año 2021. Donde a partir del primero (1°) de enero de 2021 empezó a regir, en $908.526,00.



- **INDICADORES ECONOMICOS:**



ACTUALIDAD EN COLOMBIA

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 ibídem, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se advirtió que el vertiginoso escalamiento del brote de nuevo coronavirus COVID-19 hasta configurar una pandemia representa una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables, de la cual Colombia no podrá estar exenta.

Que las medidas sanitarias generan un impacto en la reducción de los flujos de caja de personas y empresas. Los menores flujos de caja conllevan a posibles incumplimientos pagos y obligaciones,

rompiendo relaciones de largo plazo entre deudores y acreedores que se basan en la confianza y pueden tomar períodos largos en volver a desarrollarse.

Que los choques que afectan los mercados financieros y laborales suelen tener efectos profundos y prolongados que deterioran el crecimiento, el bienestar de la sociedad y el empleo como lo muestran la experiencia de la crisis colombiana de fin de siglo y la experiencia de la crisis internacional de 2008. En el caso de la experiencia colombiana, durante 1999 se redujo la tasa de crecimiento económico a -4.1 % Y se produjo un aumento en la tasa de desempleo 12,5% en 1997 a 20,2% en el año 2000.

Que como consecuencia del nuevo Coronavirus COV10-19 y su propagación es evidente la afectación al empleo que se genera por la alteración a diferentes actividades económicas, entre otros, de los comerciantes y empresarios que, además, alteran los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, por lo que es necesario promover mecanismos que permitan impulsar las actividades productivas aquellos y mitigación de los impactos económicos negativos que la crisis conlleva.

Que, dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida, se incluyeron las siguientes:

Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (o en adelanta OMS) identificó Coronavirus COVID 19 y declaró brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 6 de marzo de 2020 Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso brote de enfermedad por Coronavirus COV10-19 en territorio nacional.

Que el 9 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países la adopción de medidas prematuras, con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Que el 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de enfermedad por coronavirus COVI0-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, puesto que a esa fecha se habían notificado cerca de 125 .000 casos contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas, el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces mientras el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a a tomar acciones urgentes.

Que, según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVI0-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que mediante la Resolución 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena por 14 días de las personas a partir de la entrada en vigencia de precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Que mediante Resolución 385 del 12 marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en artículo 69 la 1753 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COV10-19 en todo territorio nacional el 30 de mayo de 2020 y, en consecuencia, adoptó una serie de medidas con el objeto prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COV10-19 y mitigar sus efectos.

Que el vertiginoso escalamiento del brote del Coronavirus COVID 19 hasta configurar una pandemia, representa actualmente una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables, la cual Colombia no podrá estar exenta. Que la expansión en el territorio nacional del brote de enfermedad por el Coronavirus COVID1 cuyo crecimiento exponencial es imprevisible, sumado a los efectos económicos negativos que se han venido evidenciando, es un

hecho que, además de ser una grave calamidad pública, constituye en una grave afectación al económico y social del país, que justificó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social.

2.3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2,2,1,1,1,6,1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ANÁLISIS REGULATORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para el año 2021, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario y demás normas que regulen la actividad. También son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto general de contratación, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

Acuerdos Marco de precios vigentes

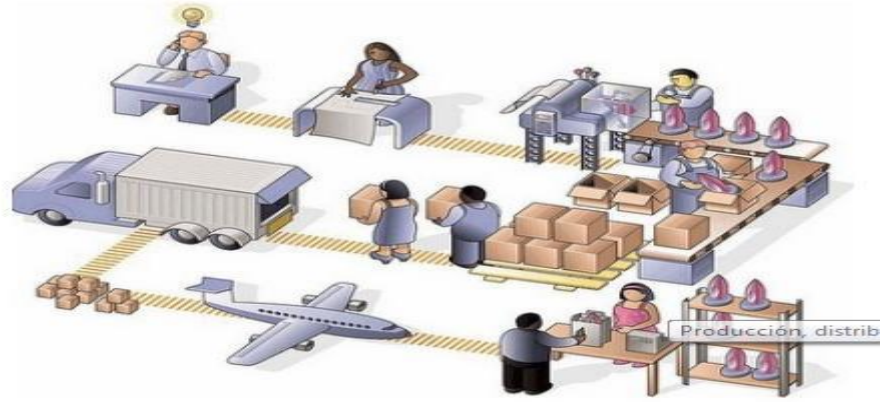
- ✓ Vehículos III
- ✓ Nube Privada III
- ✓ Aseo y cafetería III
- ✓ Nube pública III
- ✓ Dotaciones escolares II
- ✓ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ✓ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ✓ Seguros de vehículos II
- ✓ Material de intendencia II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ✓ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ✓ Adquisición de panela
- ✓ Tiquetes aéreos II
- ✓ Nube pública II
- ✓ Combustible Nacional
- ✓ Servicios BPO
- ✓ Microsoft II
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos
- ✓ Google II
- ✓ Elementos para emergencias
- ✓ Vehículos blindados II
- ✓ Adquisición de computadores y periféricos
- ✓ Tratamiento de VIH
- ✓ Refrigerios PAE Bogotá
- ✓ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ✓ Consumibles de impresión
- ✓ Dotaciones de vestuario II
- ✓ Servicios de impresión

- ✓ Aseo y cafetería II
- ✓ Tratamiento de hemofilia
- ✓ Servicios de distribución
- ✓ Intermediarios de seguros
- ✓ Nube privada II
- ✓ Conectividad II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ✓ Dotaciones escolares
- ✓ Papelería II
- ✓ Material de intendencia
- ✓ Dotaciones de vestuario
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Arriendo ETP
- ✓ Google
- ✓ Microsoft
- ✓ Centro de contacto
- ✓ Nube pública
- ✓ Centro de datos / Nube privada
- ✓ Conectividad
- ✓ Tiquetes aéreos
- ✓ Seguros de vehículos
- ✓ SOAT II
- ✓ Blindaje
- ✓ Vehículos blindados
- ✓ Vehículos II
- ✓ Combustible

2.3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de vehículos, maquinaria verde.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las

sociedades para satisfacer sus necesidades.

Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

- AGENTES: Son personas intimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geograficas de venta y cumplir cuotas. „
- MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „
- MINORISTAS: Tambien llamados detallistas, venden al cliente final.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

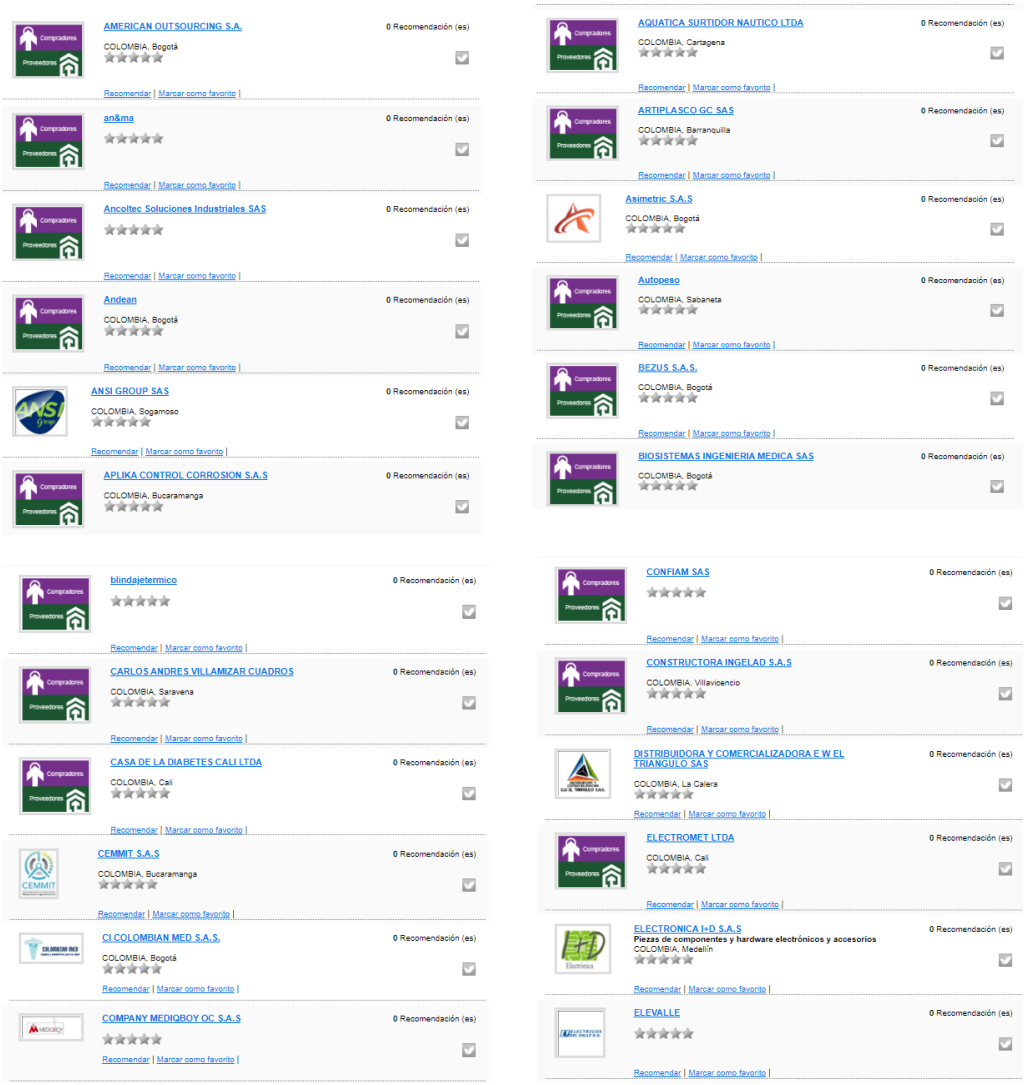
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional e internacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente

estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Se realizo una busqueda por SECOP II con los codigos UNSPSC relacionado en el proceso y arrojo el siguiente resultado:



Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

2.3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que no se ha realizado ningún proceso similar a las características de este proceso, debido a que fue creada en el presente año Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN."

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SIP-591-CENACEDUCACIÓN-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA SUS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (30/09/2021 1:50:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días de tiempo transcurrido (1/10/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DGSM-DISAN-ARC-HONAC	441-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021	ADQUISICION DE ROPA DE USO HOSPITALARIO	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido (7/09/2021 6:37:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24 días de tiempo transcurrido (10/09/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SG-MC-012-2021	2021R-346 ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE	Presentación de oferta	23/07/2021 3:48:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/07/2021 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	ID 058-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS (MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N95 PARA RIESGO BIOLÓGICO), PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	Presentación de oferta	21/07/2021 3:58:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SOLEDAD	SS-MC-2021-001	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SALUD	Presentación de oferta	29/06/2021 4:42:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN MIC 012 2021	COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA	Presentación de oferta	24/06/2021 7:27:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/07/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	MC-053-CENAC CONVENIOS-2021	EQUIPO MEDICO	Presentación de oferta	4/06/2021 4:51:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/06/2021 9:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	SASI2-004-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE TAPABOCAS Y ALCOHOL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/05/2021 5:04:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/06/2021 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	604-DIGSA-DMSOC-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"	Presentación de oferta	11/05/2021 11:19:44 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/05/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN VIGENCIA 2021".

CONTRATO A CELEBRAR: COMPRA VENTA

4. ÁNALISIS TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el presente proceso se aclara que no existen fichas técnicas sino especificaciones técnicas dadas por el mercado.

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE.

EMSUB									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4825101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C - Tolerancia de precisión: +/-0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no Incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g	UNIDAD	0	5	5	41112224	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" = 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	0	186	186	47121701	OMITIDO	OMITIDO
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" = 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	0	802	802	47121701	OMITIDO	OMITIDO
CEMIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3641001	BOLSA DE BALSURA X 6 JUMBO: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO 60X90 - 65X100 CM DE LARGO.	UNIDAD	0	250	250	47121701	OMITIDO	OMITIDO
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	3699041	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	UNIDAD	0	1	1	21101801	OMITIDO	OMITIDO
3	36990	GS-DISPENSADOR MINI PARA TOALLAS DE MANO	UNIDAD	0	7	7	47131701	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					

A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4825101	TERMOMETRO INFRAROJO UNI-T UT300R	UNIDAD	0	5	5	41112224	OMITIDO	OMITIDO
ESING									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-007-01				ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2719004	TAPABOCAS Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, color negro. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elasticos de sujecion con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. PRESENTACION: caja dispensadora x 50 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	0	600	600	42131700	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4825101	TERMOMETRO LASER Optica 30:1, rango de medida para cuerpos 32° a 42.5° ° C+/- 0,3°, resolución 0,1° C, precisión +/- 1° C, tiempo de respuesta menor a 150 ms, distancia de medicion de 3 a 5 cm, rayo laser para visar doble rayp laser (clase 2), unidades de temperatura ceisuis/fahrenheit, funciones en pantalla: función HOLD, desconexción automática, indicación valor maximo, con alarma, con indicador al sobrepasar el un valor limite, alimentación de 1 pila de 9V, Accesorios estuche de alta de resistencia, bateria de repuesto, memoria de 32 registros minímo.	UNIDAD	0	9	9	42182201	OMITIDO	OMITIDO

4.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito:

ITEM	DETALLE
1	"a) Garantizar que los bienes a entregar son de primera calidad en el mercado nacional al por mayor y detal, para efectos de la marca ofertada y además deberá presentar un catálogo de los elementos que el oferente pretende suministrar identificando la marca, en un periodo no mayor a 05 días hábiles. b) Garantizar que cuenta con un stock del 100% de todos los ítems ofertados. c) Que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no

	remanufacturados, ni recargados) empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, que permitan su adecuado almacenamiento y perduración debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento , y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva, la fecha de vencimiento de los elementos debe ser mínimo de 6 meses a partir de la entrega de los mismos. d) Que todos los detergentes, desinfectantes y demás productos utilizados en las labores de aseo deben ser biodegradables de acuerdo a las normas técnicas colombianas, debidamente registrados ante el INVIMA cuando aplique. e) EL contratista se compromete a que los productos químicos a entregar son de óptima calidad, de alta seguridad para las personas y el medio ambiente, homologados según las normas técnicas colombianas, debidamente registrados ante el INVIMA (para los productos que aplique) y autorizados por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud de Bogotá (para los productos que aplique)."

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes/servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1,2.1,5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2063 de 28 noviembre de 2020, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 igualmente el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.930.840,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50421 de fecha 08 de octubre de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES REC. 16. A-02-02-01-002-007

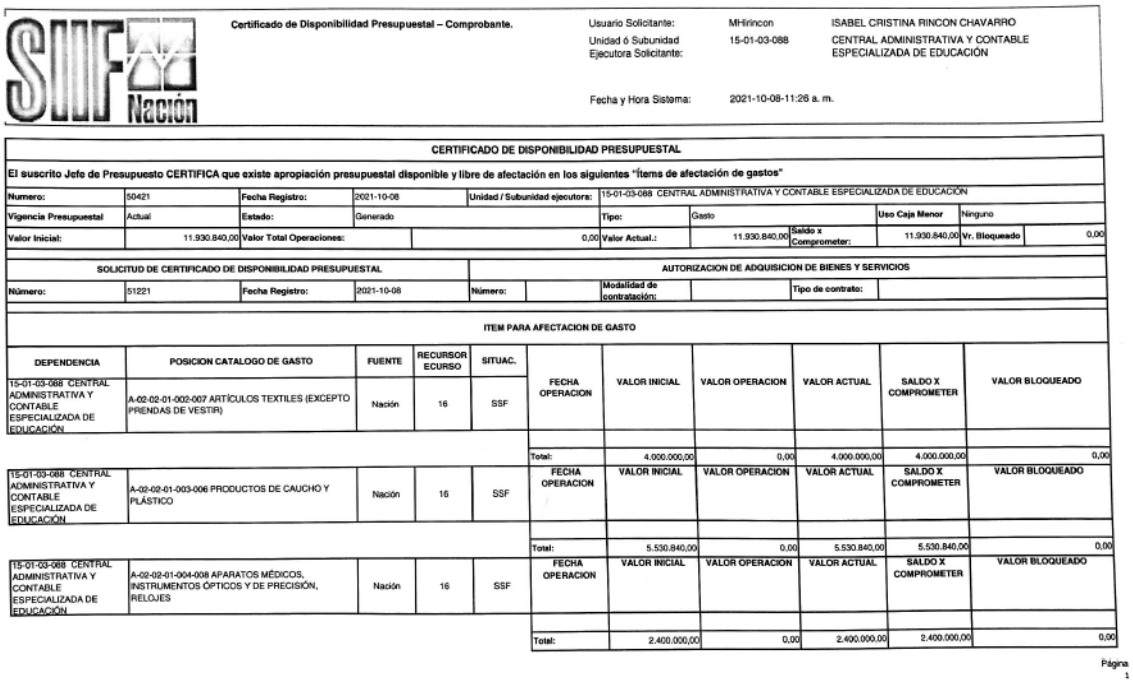
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO,REC16. A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES REC.16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EMSUB	100%	$1.400.000,00
TOTAL RUBRO A-02-01-01-004-008					**$ 1.400.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESING	33,33%	$ 4.000.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007					**$ 4.000.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO A EJECUTAR**
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EMSUB	65,88%	$4.730.840,00
			CEMIL	80%	$ 800.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006					**$5.530.840,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESING	100%	$ 500.000,00
			CEMIL		$ 500.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008					**$1.000.000,00**

TOTAL	**$ 11.930.840,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHirincon — ISABEL CRISTINA RINCON CHAVARRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2021-10-08-11:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

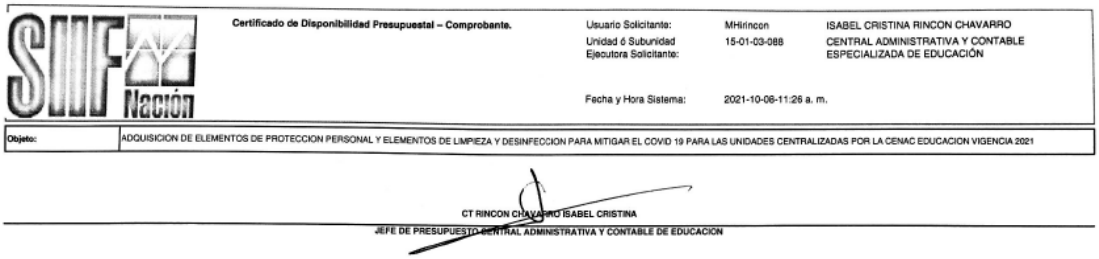
Numero:	50421	Fecha Registro:	2021-10-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	11.930.840,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	11.930.840,00	Saldo x Comprometer:	11.930.840,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51221	Fecha Registro:	2021-10-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.530.840,00	0,00	5.530.840,00	5.530.840,00	0,00
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00

Página 1



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHirincon	ISABEL CRISTINA RINCON CHAVARRO	
Unidad ó Suburidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
Fecha y Hora Sistema:	2021-10-06-11:26 a. m.		
Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA MITIGAR EL COVID 19 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2021		

CT RINCON CHAVARRO ISABEL CRISTINA
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE EDUCACION

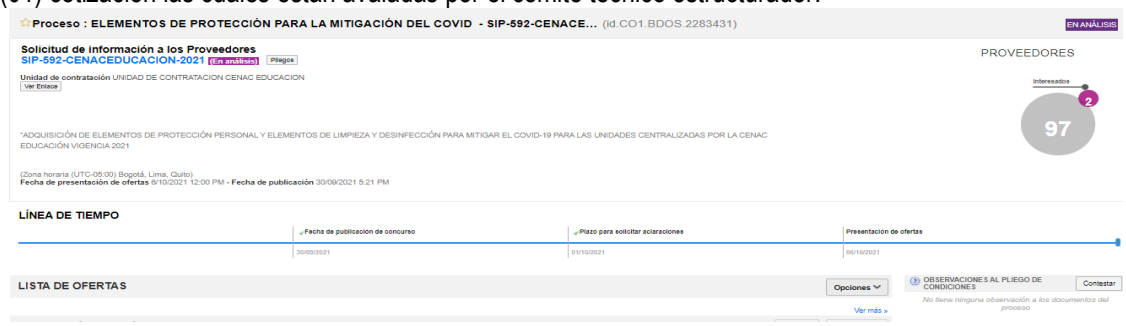
5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que no se ha realizado ningún proceso similar a las características de este proceso, debido a que fue creada en el presente año Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN."

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

La Entidad a fin de dar cumplimiento con lo anterior se solicitó cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, donde no se recibieron cotizaciones, de igual forma el área de planes aporto al proceso una (01) cotización las cuales están avaladas por el comité técnico estructurador:



COTIZACIÓN 1:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

FECHA: 4-oct-21
EMPRESA: RESTAURANTE PARRILLA BAR BIENVENIDO SAS
REPRESENTANT: URREA ZULUAGA ALEJANDRO
NIT: 900.917.919-4
DIRECCION:
TELEFONOS Y F:
E-MAIL:
VIGENCIA COTIZ: 1 mes

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (%)	VR TOTAL INCLUIDO IVA	VR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-006				APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-006-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN,				
1	4625101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C - Tolerancia de precisión: ±±0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g	UNIDAD	5	526.000,00	113.260,00	709.050,00	3.540.250,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLASTICO				
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" * 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	186	9.920,00	1.808,00	11.305,00	2.102.730,00
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" * 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	802	10.000,00	1.900,00	11.900,00	9.543.800,00
CEMIL								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				

Una vez allegada las cotizaciones el comité económico estructurador procedió a realizar la consulta en el rúes así:

COTIZANTE 01



5.2.3 AVAL DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas, el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, el cual reposa en la carpeta maestra.

EMPRESA	AVAL
RESTAURANTE PARRILLA BAR BIENVENIDO SAS - NIT: 900.917.919-4	SE AVALA

5.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

RESTAURANTE PARRILLA BAR BIENVENIDO SAS - NIT: 900.917.919-4								
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIOSIN IVA**	**IVA(SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO**	**V/R TOTAL**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-01-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-01-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**				
1	4825101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C - Tolerancia de precisión: +/-0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no Incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g	UNIDAD	5	595.000,00	113.050,00	708.050,00	3.540.250,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006				**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006-04				**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO**				
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" = 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	186	9.500,00	1.805,00	11.305,00	2.102.730,00
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" = 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	802	10.000,00	1.900,00	11.900,00	9.543.800,00

CEMIL								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006				**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006-04				**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO**				
1	3641001	BOLSA DE BALSURA X 6 JUMBO: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO 60X90 - 65X100 CM DE LARGO.	UNIDAD	250	13.000,00	2.470,00	15.470,00	3.867.500,00
A-02-02-01-003-006-09				**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**				
2	3699041	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	UNIDAD	1	205.000,00	38.950,00	243.950,00	243.950,00
3	36990	GS-DISPENSADOR MINI PARA TOALLAS DE MANO	UNIDAD	7	85.000,00	16.150,00	101.150,00	708.050,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**				
1	4825101	TERMOMETRO INFRAROJO UNI-T UT300R	UNIDAD	5	105.000,00	19.950,00	124.950,00	624.750,00
ESING								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-002-007								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-002-007-01								
1	2719004	TAPABOCAS Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, color negro. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elasticos de sujecion con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. PRESENTACION: caja dispensadora x 50 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	600	16.000,00	3.040,00	19.040,00	11.424.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**				

1	4825101	TERMOMETRO LASER Optica 30:1, rango de medida para cuerpos 32° a 42.5° ° C+/- 0,3°, resolución 0,1° C, precisión +/- 1° C, tiempo de respuesta menor a 150 ms, distanca de medicion de 3 a 5 cm, rayo laser para visar doble rayp laser (clase 2), unidades de temperatura ceisuis/fahrenheit, funciones en pantalla: función HOLD, desconexción automática, indicación valor maximo, con alarma, con indicador al sobrepasar el un valor limite, alimentación de 1 pila de 9V, Accesorios estuche de alta de resistencia, bateria de repuesto, memoria de 32 registros minímo.	UNIDAD	9	105.000,00	19.950,00	124.950,00	1.124.550,00

Nota: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento esté exento del impuesto sobre las ventas IVA, el proponente sustentará al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Tributario para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o contador, manifestando si es o no responsable de IVA para efectos de los bienes objeto de contratación.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MINIMA: menor valor unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO: Resultado que se obtiene al dividir la suma de varias cantidades por el número de sumandos.
- MEDIANA: representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados.
- MEDIA GEOMETRICA: la media geométrica de una cantidad arbitraria de números es la raíz n-ésima del producto de todos los números; es recomendada para datos de progresión geométrica, para promediar razones, interés compuesto y números índice.
- DESVIACIÓN: es una medida que se utiliza para cuantificar la variación o la dispersión de un conjunto de datos numéricos. Se determinó entre la MINIMA, el PROMEDIO y la MEDIANA.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO o la MEDIANA.

					MENOR VALOR	VALOR MEDIANA	VALOR PROMEDIO	DEVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-01-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-01-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**						
1	4825101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C - Tolerancia de precisión: +/-0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no Incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g	UNIDAD	5	708.050,00	708.050,00	708.050,00	-	0%	708.050,00	MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-003-006				**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-003-006-04				**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO**							
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" = 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	186	11.305,00	11.305,00	11.305,00	-	0%	11.305,00	MINIMA
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" = 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	802	11.900,00	11.900,00	1.900,00	-	0%	11.900,00	MINIMA
CEMIL											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-003-006				**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-003-006-04				**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO**							
1	3641001	BOLSA DE BALSURA X 6 JUMBO: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO 60X90 - 65X100 CM DE LARGO.	UNIDAD	250	15.470,00	15.470,00	15.470,00	-	0%	15.470,00	MINIMA
A-02-02-01-003-006-09				**OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS**							
2	3699041	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	UNIDAD	1	243.950,00	243.950,00	243.950,00	-	0%	243.950,00	MINIMA
3	36990	GS-DISPENSADOR MINI PARA TOALLAS DE MANO	UNIDAD	7	101.150,00	101.150,00	101.150,00	-	0%	101.150,00	MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**							

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**							
1	4825101	TERMOMETRO INFRAROJO UNI-T UT300R	UNIDAD	5	124.950,00	124.950,00	124.950,00	-	**0%**	124.950,00	MINIMA
ESING											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO											
A-02-02-01-002-007											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO											
A-02-02-01-002-007-01											
1	2719004	TAPABOCAS Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, color negro. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elasticos de sujecion con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. PRESENTACION: caja dispensadora x 50 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	600	19.040,00	19.040,00	19.040,00	-	**0%**	19.040,00	MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-004-008				**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-004-008-02				**INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**							
1	4825101	TERMOMETRO LASER Optica 30:1, rango de medida para cuerpos 32° a 42.5° ° C+/- 0,3°, resolución 0,1° C, precisión +/- 1° C, tiempo de respuesta menor a 150 ms, distanca de medicion de 3 a 5 cm, rayo laser para visar doble rayp laser (clase 2), unidades de temperatura ceisuis/fahrenheit, funciones en pantalla: función HOLD, desconexción automática, indicación valor maximo, con alarma, con indicador al sobrepasar el un valor limite, alimentación de 1 pila de 9V, Accesorios estuche de alta de resistencia, bateria de repuesto, memoria de 32 registros minímo.	UNIDAD	9	124.950,00	124.950,00	124.950,00	-	**0%**	124.950,00	MINIMA

VALOR DE REFERENCIA SEGÚN LA NECESIDAD

Una vez se realiza el estudio del mercado se plantea el valor total de referencia unitario para ello se realizó las siguientes operaciones:

ITEM	CODIGO DANE	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-01-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-01-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		
1	4825101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C	UNIDAD	5,00	708.050,00	3.540.250,00

		- Tolerancia de precisión: +/-0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no Incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO		
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" = 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	186,00	11.305,00	2.102.730,00
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" = 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	802,00	11.900,00	9.543.800,00
CEMIL						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO		
1	3641001	BOLSA DE BALSURA X 6 JUMBO: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO 60X90 - 65X100 CM DE LARGO.	UNIDAD	250,00	15.470,00	3.867.500,00
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS		
2	3699041	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	UNIDAD	1,00	243.950,00	243.950,00
3	36990	GS-DISPENSADOR MINI PARA TOALLAS DE MANO	UNIDAD	7,00	101.150,00	708.050,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		
1	4825101	TERMOMETRO INFRAROJO UNI-T UT300R	UNIDAD	5,00	124.950,00	624.750,00
ESING						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-007						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-007-01						
1	2719004	TAPABOCAS Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, color negro. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elasticos de sujecion con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. PRESENTACION: caja dispensadora x 50 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	600,00	19.040,00	11.424.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		
1	4825101	TERMOMETRO LASER Optica 30:1, rango de medida para cuerpos 32° a 42.5° ° C+/- 0,3°, resolución 0,1° C, precisión +/- 1° C, tiempo de respuesta menor a 150 ms, distanca de medicion de 3 a 5 cm, rayo laser para visar doble rayp laser (clase 2), unidades de temperatura ceisuis/fahrenheit, funciones en pantalla: función HOLD, desconexión automática, indicación valor maximo, con alarma, con indicador al sobrepasar el un valor limite, alimentación de 1 pila de 9V, Accesorios estuche de alta de resistencia, bateria de repuesto, memoria de 32 registros minimo.	UNIDAD	9,00	124.950,00	1.124.550,00
VALOR TOTAL						$ 33.179.580,00

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta lo siguiente así:

- Una desviación entre el menor valor (MINIMA) y el mayor valor generalizado (PROMEDIO o MEDIANA).
- Una dispersión entre la DESVIACION y el PROMEDIO o MEDIANA.
- Presupuesto asignado
- REFERENCIA: los precios de referencia se establecieron luego de sacar la desviación y la dispersión, junto con el presupuesto asignado, bajo los siguientes criterios:

a) Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35% se establece como criterio LA MINIMA ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
b) Cuando la dispersión de los datos es mayor al 35% se establece como criterio EL PROMEDIO o LA MEDIANA, debido a que estas herramientas son una medida de tendencia central.

c) Cuando el presupuesto asignado por ítem es menor a los precios ofertados, se tomó el valor del presupuesto asignado.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. También fue consecuente con el presupuesto asignado para cada ítem según rubro y recurso.

Los precios de referencia se toman con el valor unitario **IMPUESTOS INCLUIDO**

NOTA:

- El precio de referencia incluye gastos, Costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

5.6. PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

ITEM	CODIGO DANE	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	LIMITACION DE CANTIDADES	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			CANT	%
A-02-01-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
1	4825101	Termómetro Digital Infrarrojo Pared Automático Sin Contacto. CARACTERÍSTICAS - Medición sin contacto: no necesita un operario o persona que realice la lectura reduciendo el riesgo de infección cruzada. - Respuesta rápida y pantalla grande: con gran legibilidad y rapidez para reducir el tiempo de espera. Además produce sonidos y luces. - Fácil de usar e instalar: se cuelga en la pared (incluye chazos y tornillos), se conecta a la corriente con el cable USB o con 4 pilas AA, se enciende y listo. - El termómetro infrarrojo sin contacto se puede utilizar para probar rápidamente grandes volúmenes de personas sin causar costes de mano de obra. - Alta precisión: un avanzado chip de sensor de infrarrojos con una vida útil probada de 100.000 ofrece lecturas de temperatura precisas. - Rango de temperatura: 10°C - 50°C - Tolerancia de precisión: +/-0,2 °C - Tiempo de respuesta: 0.5s - Alarma: si (parpadea con luz roja y sonido de alarma para temperatura anormal) - Alimentación: 4 pilas AA (no Incluidas) o por conexión USB tipo C - Material: plástico ABS - Color: blanco - Dimensiones: 15 x 10 x 6 cm - Peso: 210 g	UNIDAD	5,00	708.050,00	3.540.250,00	1,00	0,20
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
1	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR ROJA 24" = 60x80cm. Calibre 1.4	KILO	186,00	11.305,00	2.102.730,00	75,00	40%
2	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRA - 26" = 65x95cm. Calibre 1.5	KILO	802,00	11.900,00	9.543.800,00	530,00	66%
CEMIL								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006-04				PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO				
1	3641001	BOLSA DE BALSURA X 6 JUMBO: ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD- DE COLOR NEGRO- CALIBRE 2- TAMAÑO 60X90 - 65X100 CM DE LARGO.	UNIDAD	250,00	15.470,00	3.867.500,00	165,00	66%
A-02-02-01-003-006-09				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
2	3699041	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	UNIDAD	1,00	243.950,00	243.950,00	0,00	0%
3	36990	GS-DISPENSADOR MINI PARA TOALLAS DE MANO	UNIDAD	7,00	101.150,00	708.050,00	2,00	29%

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
1	4825101	TERMOMETRO INFRAROJO UNI-T UT300R	UNIDAD	5,00	124.950,00	624.750,00	2,00	40%
ESING								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-002-007								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-002-007-01								
1	2719004	TAPABOCAS Compuesto de: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial, color negro. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION Cada tapabocas cuenta con 2 elasticos de sujecion con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. PRESENTACION: caja dispensadora x 50 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	600,00	19.040,00	11.424.000,00	539,00	90%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-008-02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
1	4825101	TERMOMETRO LASER Optica 30:1, rango de medida para cuerpos 32° a 42.5° ° C+/- 0,3°, resolución 0,1° C, precisión +/- 1° C, tiempo de respuesta menor a 150 ms, distanca de medicion de 3 a 5 cm, rayo laser para visar doble rayp laser (clase 2), unidades de temperatura ceisuis/fahrenheit, funciones en pantalla: función HOLD, desconexción automática, indicación valor maximo, con alarma, con indicador al sobrepasar el un valor limite, alimentación de 1 pila de 9V, Accesorios estuche de alta de resistencia, bateria de repuesto, memoria de 32 registros minímo.	UNIDAD	9,00	124.950,00	1.124.550,00	1,00	11%

El resultado de la limitación fue de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.924.395,00).**

NOTA: la administración se reserva el derecho de aumentar cantidades de las requeridas en la plataforma del SECOP II - CUESTIONARIO, de acuerdo con las necesidades solicitadas en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal por cada rubro presupuestal.

5.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el proceso se puede determinar que el cubrimiento de la necesidad es del **36%** para la ejecución del proceso.

NOTA: la administración se reserva el derecho de aumentar cantidades de las requeridas en la plataforma del SECOP II - CUESTIONARIO, de acuerdo con las necesidades solicitadas en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal por cada rubro presupuestal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN VIGENCIA 2021"** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. aplicable para el presente proceso de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

***"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (…)*

6.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica".
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto Ley 019 de 2012, expedido por el Presidente de la República de Colombia "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".*
- Decreto 1082 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".*
- Directiva Presidencial 9 de 2018, directrices de austeridad.
- Decreto 1009 del 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto".
- Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva No. 12 de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Decreto 637 del 2020, expedido por el Presidente de la República de Colombia "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el Covid-19, se modifican resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"
- Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 4440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
- Resolución 522 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico un vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos y medicamento, declarados vitales no disponibles, requeridos para prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del COVID-19"
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

6.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II según lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de

presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.5 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el pliego de condiciones definitivo y/o invitación pública.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
13. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

18. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
22. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
23. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
24. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
25. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
26. Toda otra Causal contemplada en la ley.

6.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.6.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" el CENAC EDUCACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.3 Poder

Cuando el oferente y/o proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC EDUCACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.6.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación

de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser ***oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille: traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar .***

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC EDUCACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC EDUCACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones. En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

6.6.6 Verificación antecedente judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC EDUCACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.6.7 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.6.8 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC EDUCACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

6.6.9 Certificación antecedente disciplinarios.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.6.10 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.6.11 Diligenciamiento del FORMULARIO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", anexado a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

6.6.12 Certificación (FORMULARIO 6) de AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante

del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.6.13 Diligenciamiento del FORMULARIO 10 - COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

6.6.14 Diligenciamiento del FORMULARIO 9 - PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.6.15 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO:

CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

7.DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

7.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes/servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado y se efectuará sobre las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DETALLE
1	"a) Garantizar que los bienes a entregar son de primera calidad en el mercado nacional al por mayor y detal, para efectos de la marca ofertada y además deberá presentar un catálogo de los elementos que el oferente pretende suministrar identificando la marca, en un periodo no mayor a 05 días hábiles. b) Garantizar que cuenta con un stock del 100% de todos los ítems ofertados. c) Que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados) empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, que permitan su adecuado almacenamiento y perduración debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento , y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva, la fecha de vencimiento de los elementos debe ser mínimo de 6 meses a partir de la entrega de los mismos. d) Que todos los detergentes, desinfectantes y demás productos utilizados en las labores de aseo deben ser biodegradables de acuerdo a las normas técnicas colombianas, debidamente registrados ante el INVIMA cuando aplique. e) EL contratista se compromete a que los productos químicos a entregar son de óptima calidad, de alta seguridad para las personas y el medio ambiente, homologados según las normas técnicas colombianas, debidamente registrados ante el INVIMA (para los productos que aplique) y autorizados por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Salud de Bogotá (para los productos que aplique)."

7.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá presentar ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso. SE DEBE EVIDENCIAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN VIGENCIA 2021". Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

7.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por contratos ejecutados por cada uno de sus integrantes y la sumatoria cubra el cien (100%) del valor del presupuesto oficial o podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

Así mismo, en caso de que los contratos que pretendan hacer valer como experiencia hayan sido ejecutados en condición de proponente plural, solo será tenido en cuenta el valor según el porcentaje de participación

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

7.3.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente deberá presentar ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso. SE DEBE EVIDENCIAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL COVID-19 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN VIGENCIA 2021". Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.5 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

7.5.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica, debidamente suscrita por el oferente, para los servicios ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que las garantías técnicas para los elementos sean por el tiempo de ejecución del contrato y Tres (03) meses más y de acuerdo a lo estipulado en las "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

Nota: La garantía técnica deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

7.5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que algún elemento salga imperfecto; el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. Este tiempo no será mayor a (03) tres horas, durante las 24 horas del día y cualquier día del año incluyendo sábados, domingos, festivos y las veces que sea necesario o sea requerido por el supervisor de contrato

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. "

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados, evaluados y contratados.
2. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al adjudicatario y uno correspondiente a la entidad, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos.

7.6 EVALUACION DEL PRECIO MAS FAVORABLE

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1,2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.7 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios **exigidos en el SECOP II, estudio previo e invitación pública del proceso**.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA o de cualquier otro impuesto, no podrá cobrar este en su propuesta.

7.8 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.8.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.8.1.3. Formulario No. 3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.8.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

7.8.1.5. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijo.

7.8.1.6. Oferta económica – CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II (Nota: El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes/servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta)

Formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el suscrito oferente-Representante legal, deberá realizar complementa la propuesta económica en el anexo Excel Formulario No 4,

diligenciando esta sección con la información solicitada en el mismo si en caso de haber discrepancia primará la oferta diligenciada en el cuestionario del SECOP II llamado (**lista de precio**).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

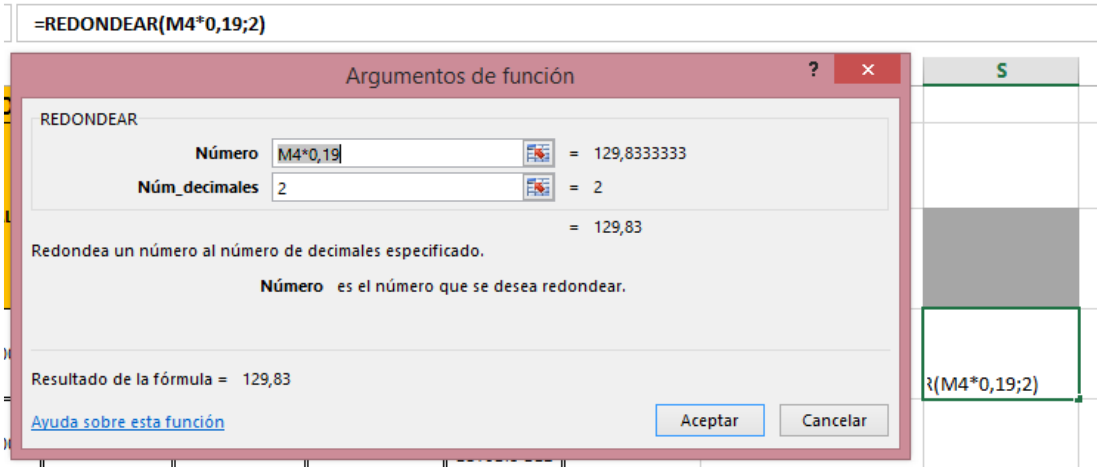
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

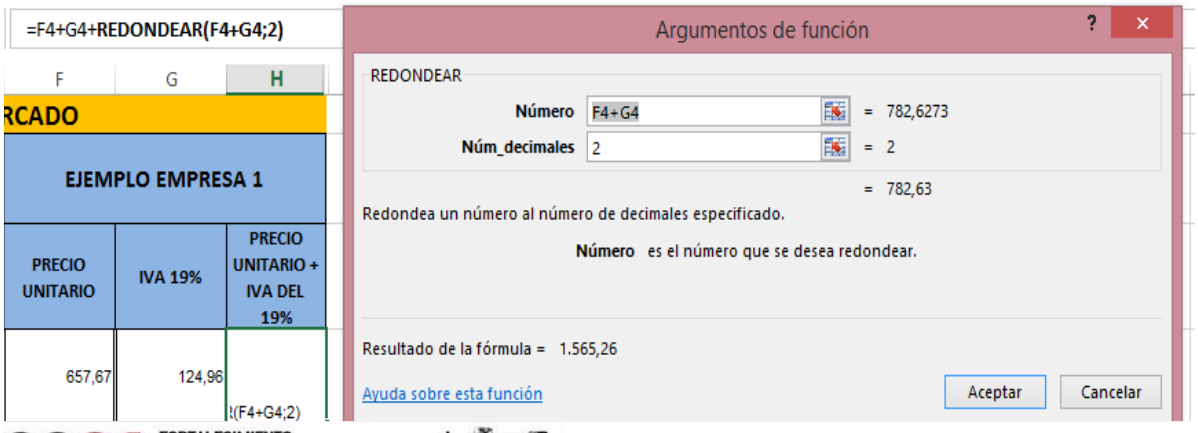
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

   Ejemplo:



Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en **números enteros sin decimales.**

1. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".
2. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

9.1 RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	R. REGULATORIO	R. SOCIALES O POLITICOS	R. SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD		2	3	4
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITÉ Y PLANES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CIERRE
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE ATENTOS A LOS MEDIOS INFORMATIVOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

9.2 RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	FALTA DE STOKS NECESARIOS DE LOS BIENES ADQUIRIR.	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL. PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, COMO ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES .	INCUMPLIMIENTOONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO- FECTIVIDAD GARANTÍAS ONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERA SELECCIONAR MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD PARA LA FABRICACION DE LOS BIENES	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILI*	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORAC	*3*	3	4
	CATEGO	*Riesgo Bajo*	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR - CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR SUS EXISTENCIAS AL MOMENTO DE REALIZAR OFERTA Y/O PREVEER LOS TIEMPOS DE PRODUCCION	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL – SUMINSITRO DE BIENES	CON LA ENTREGA DE LA OFERTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensual

9.4 RIESGOS ECONOMICOS

Nº	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	el riesgo cambiario de los procesos y en los contratos, suscritos en pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la ejecución de la presente contratación	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos	el riesgo cambiario en los procesos que involucre la cancelación de bienes en divisas y cuya ejecución se cumpla de acuerdo a lo planeado.	para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su ejecución se presenten retrasos atribuibles al contratista y por ésta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el MDN de la tasa de cambio en el tiempo del retaso.	cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables
CONSECUENCIA DE LA	que incumpla	que por la	que solicite cambiar	que no se cumpla	asignación de	desfinanciamiento	variación en el valor

OCURRENCIA DEL EVENTO		con el contrato	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	su propuesta económica durante la ejecución del contrato	con la ejecución del contrato	recursos adicionales a los proyectados en su inicio.	del contrato	comercial de los productos
PROBABILIDAD		1	2	1	3	3	3	3
IMPACTO		5	2	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	debido proceso	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración debe realizar análisis adicionales a la información demarcada por el MDN, a fin de prever comportamientos atípicos sobre el incremento de las monedas	debido proceso	estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1	2
IMPACTO		1	1	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2	2	2	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	desde la estructuración del proceso	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	en la redacción de los documentos del proceso
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el pago de la obligación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1.1 ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los

perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes/servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes/servicios.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL EDIFICIO SABIO CALDAS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS Y MOBILIARIO PARA EL CEMIL, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN"

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta el día 03 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, previa firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de entrega de los elementos requeridos serán entregados en la ciudad de Bogotá en el almacén del Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar, Calle 102 # 7 - 80 Cantón Norte

10.3 VALOR

El valor del contrato será el valor asignado al presente proceso.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

Se pagará mediante giro directo, al contratista, de acuerdo con el cupo PAC asignado a la CENAC EDUCACION para la vigencia 2021, el pago se hará de forma **UN UNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada hasta cubrir la totalidad del presupuesto, sin que supere el 15 de diciembre 2021, previa ejecución de los bienes y servicios recibidos contratados en cada una de las unidades de destino y según acta de recibo a satisfacción parcial para los bienes, el cual debe ser suscrita por el supervisor del contrato, representante legal, y/o apoderado, presentación de la factura, cumpliendo de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios adquiridos

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre o razón social
• Número de identificación Tributaria NIT
• Entidad financiera
• Tipo de cuenta ahorro o corriente
• Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la

correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. RELACION DE ANEXOS

CDP 50421 de 08 de octubre 2021

ORIGINAL FIRMADO
CR. HERNAN ALONSO MENDOZA
Subdirector EMSUB
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
My. EDWIN VARGAS
Oficial de contratación

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CS. DUARTE CUESTA CARLOS ANDRES
Suboficial de Orientación Militar FFMM
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
OMAR LEONARDO MUÑOZ CEBALLOS.
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
NATALIA ANDREA HERNANDEZ GIL
Comité Estructurador Jurídico